



San Luis Potosí, a 29 de Junio del 2023
OFICIO NO. SGG/CEPC-2927/CIV-0489/2023
Asunto: **LIBERACIÓN DEL VISTO BUENO**

RESTAURANTE BAR “EL CANTA”
MONTES DE ACONCAGUA N° 301 LOCAL 28, LOMAS SEGUNDA SECCION,
SAN LUIS POTOSI, S. L. P
P R E S E N T E. –

El que suscribe **Comandante Mauricio Ordaz Flores** Encargado de Despacho de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en el artículo 22 fracción I de la ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, manifiesta lo siguiente:

Una vez que ha sido revisado y aprobado el Programa Interno de Protección Civil, debido al cumplimiento con los requisitos establecidos por las normas aplicables es procedente otorgar el **VISTO BUENO** haciendo la recomendación que deberá difundirlo entre los trabajadores, este documento tendrá vigencia anual a partir de la fecha de su elaboración.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 1, 78, 80 y 85 de la Ley General de Protección Civil; 74, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 15 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí; 29, 30, 32, 33 y 39 del reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y así mismo reiterarle la seguridad de mis consideraciones más distinguidas.

A T E N T A M E N T E

COMANDANTE MAURICIO ORDAZ FLORES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

2023, “ Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”





OFICIO NO. SGG/CEPC-2975/CIV-0518/2023
San Luis Potosí, a 29 de Junio del 2023

LIC. JOSÉ CONCEPCIÓN GALLARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E. -

ANTECEDENTE: oficio recibido en
26/05/2023 Solicitud de visto bueno para
opinión técnica
ASUNTO: OPINION TECNICA FAVORABLE

El que suscribe **Comandante Mauricio Ordaz Flores** Encargado de Despacho de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en el Artículo 22 Fracción I de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, manifiesta lo siguiente:

En atención a su oficio N° **OFICIO/DGG-2457/SA-PC-2648/2023**, en el cual solicita opinión técnica respecto a la seguridad del establecimiento ubicado en **MONTES DE ACONCAGUA N° 301 LOCAL 28, LOMAS SEGUNDA SECCION**, del municipio de **SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.**, derivado de la petición por parte de **OSCAR CORREA ZUÑIGA**, quien solicita **REGULARIZACION** para la venta de bebidas alcohólicas en la modalidad **CONSUMO INMEDIATO** clasificada como **RESTAURANTE BAR** para el establecimiento denominado **“EL CANTA”**.

Mediante el presente hago de su conocimiento, que: previa inspección por parte de personal adscrito a esta Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, notificación al interesado de las observaciones que resultaron de la misma, así como enterado que fue del plazo concedido para subsanarlas. Y toda vez que ha concluido el plazo





que le otorga la Ley para cumplir, y ha cumplido como se desprende del expediente del asunto que nos ocupa.

Es procedente emitir OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE con vigencia de un año.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 39, 40, 78 y 80 de la Ley General de Protección civil; 70, 72, 73, 74, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 15, 16, 62, 63 en todas sus fracciones y 65 en todas sus fracciones de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí; 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 46, 47 en todas sus Fracciones, 50, 51 y 52 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y así mismo reiterarle la seguridad de mis consideraciones más distinguidas.

A T E N T A M E N T E

COMANDANTE MAURICIO ORDAZ FLORES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

2023, " Año del centenario del voto de las mujeres de San Luis Potosí, Precursor Nacional"

